**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19007**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO IDIGER 2023ER7224**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez** | | | | **SOLICITANTE:** **Juan David Urrego** |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 04 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 9 de mayo de 2022 | **HORA:** | 10:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 3 No. 3 – 82 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | 3.986204 -74.363511 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | La Unión Urbano | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 10 m² | | |
| **UPR:** | 5 – Río Sumapaz | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 1 | | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Sumapaz | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 2 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0229CJLW | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 80 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-48213 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

## 4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural.

## 6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el centro poblado de la Unión, en la Localidad de Sumapaz, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5270 de Mayo de 2008, el cual determinó para el predio la condición de amenaza y riesgo bajo por movimientos en masa. De acuerdo con el Concepto, se evidencia la presencia de flujos de tierras en las laderas posteriores al predio, sin daños sobre predios aledaños.

## 7. LOCALIZACIÓN

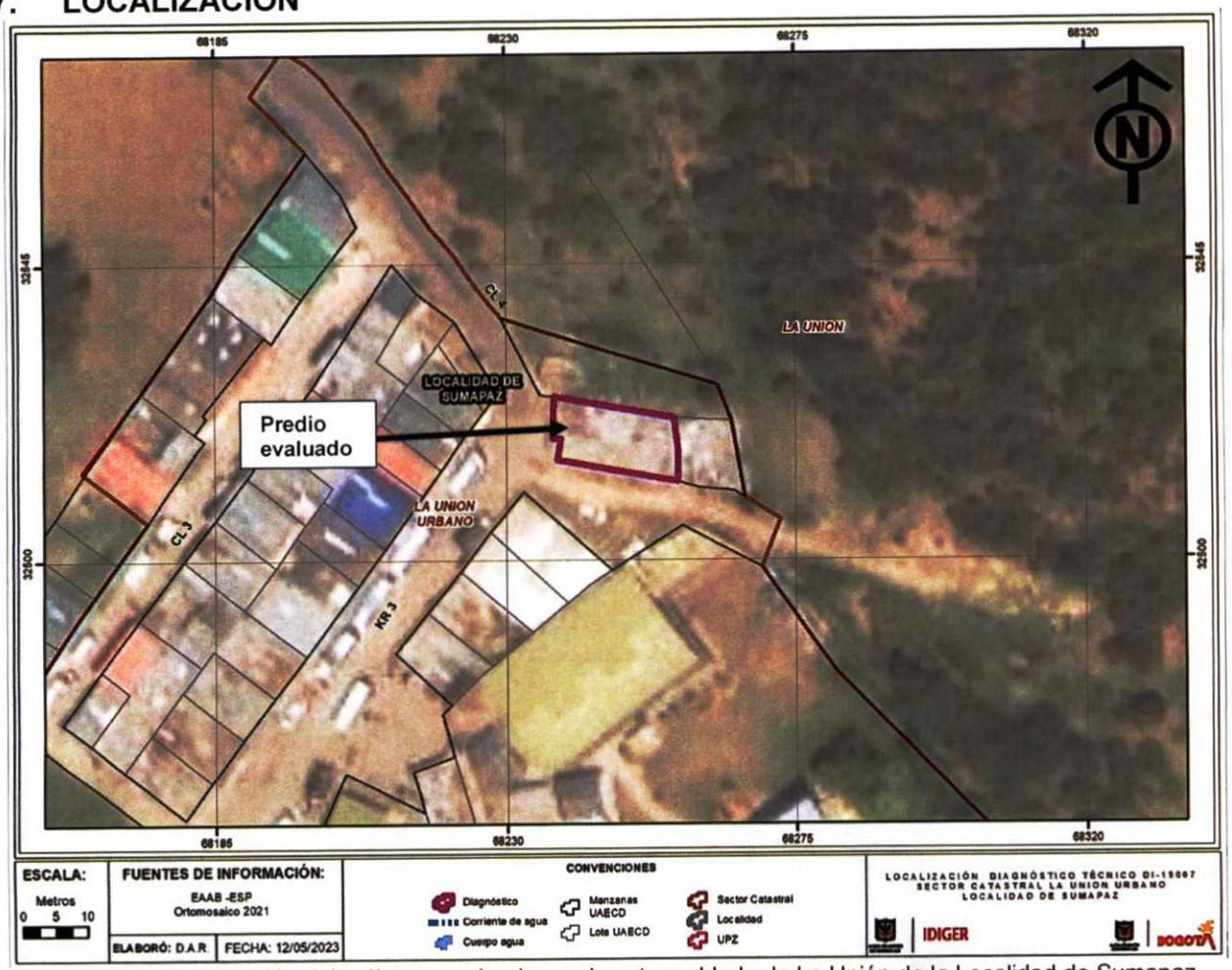


**Imagen 1**. Ubicación del polígono evaluado en el centro poblado de La Unión de la Localidad de Sumapaz.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 9 de mayo de 2023, a la vivienda ubicada en la Carrera 3 No. 3 – 82, en el centro poblado de La Unión de la Localidad de Sumapaz; encontrando que el sector pertenece a una zona

parcialmente consolidada, con vías principales pavimentadas y vías secundarias destapadas o en afirmado, en medio de laderas de pendiente media y alta.

En el predio se ubica una edificación de un nivel construida mediante muros de cerramiento en mampostería confinada por columnas y vigas de amarre en concreto reforzado y muros divisorios en mampostería simple, sobre una placa de contrapiso en concreto y con cubierta en tejas de láminas metálicas soportadas por un entramado de varas de madera (Ver foto 1).

La edificación presenta algunos daños correspondientes a fisuras en muros de antepecho y en dinteles, con longitud de hasta 1,5 m y abertura máxima de 2 mm aproximadamente (Ver foto 2). Adicionalmente, el muro de cerramiento del costado norte presenta una fisura a lo alto del muro (2,5 m aproximadamente), con abertura aproximada a 1 mm (Ver foto 3). Así mismo, dicho muro presenta humedades en las partes bajas y una dilatación con un muro divisorio, a lo alto del muro, con abertura aproximada de 2 mm (Ver fotos 4 y 5). La vivienda presenta vetustez y deterioro en los elementos constructivos de muros y cubierta, sin que ello comprometa su estabilidad.

Cabe señalar que la ladera ubicada en la parte posterior de la vivienda no presenta evidencias de un movimiento en masa activo. Adicionalmente en la parte posterior del predio, la ladera presenta una zanja de drenaje en suelo natural, el cual conduce las aguas de escorrentía hacia el exterior del predio (Ver foto 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimientos a la edificación.
-

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Edificación evaluada en el centro poblado de La Unión de las Localidad de Sumapaz.

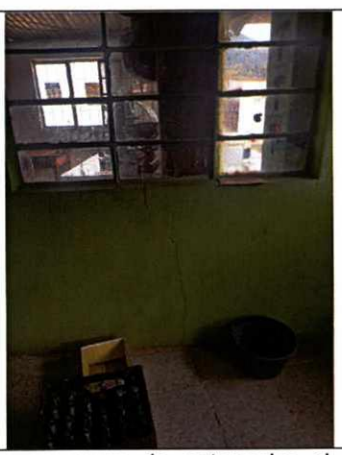

**Foto 2.** Fisura en muro de antepecho al interior de la vivienda.



**Foto 3.** Fisura vertical en muro de cerramiento costado norte de la edificación evaluada



**Foto 4.** Humedades en muro de cerramiento al costado norte de la edificación evaluada



**Foto 5.** Dilatación en muro de cerramiento al costado norte de la edificación evaluada.



**Foto 6.** Zanja de drenaje en la zona posterior de la vivienda

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 3 No. 3 – 82 | Ana Ilma Ramírez García | Mampostería confinada y mampostería simple. | Habitacional | Leve |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 3 No. 3 – 82, en el centro poblado de La Unión, en la Localidad de Sumapaz, el día 9 de mayo de 2023.

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad de la ladera ubicada en la zona posterior del predio de la Carrera 3 No. 3 – 82, en el centro poblado de La Unión, en la Localidad de Sumapaz.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio evaluado, no se encuentran comprometidas al momento de la visita por los daños observados en los elementos constructivos de dicha edificación. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- La ladera ubicada en la zona posterior de la vivienda no se evidencian movimiento de masa activos que pueda comprometer la estabilidad y funcionalidad de la vivienda y del sector en general.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio evaluado en la Carrera 3 No. 3 – 82 del centro poblado de La Unión, en la Localidad de Sumapaz, adelantar los mantenimientos correctivos y preventivos de los elementos constructivos de la edificación, de tal manera que se garantice la estabilidad y habitabilidad del inmueble durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: <br>Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**<br>Profesión: Ingeniero Ambiental<br>Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 |
| *11.2 Revisó* |
| Firma: <br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |